

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 4 DE JULIO DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE:

D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y diez minutos del día cuatro de julio de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario suplente, D. José Manuel Velasco Retamosa**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. Juan José Alcalde Saugar.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, por unanimidad de los Sres/as asistentes se ratifica la urgencia de la presente sesión; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- CONTRATO PATRIMONIAL 16/25 DE AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO. TRAMITACION ORDINARIA. OBJETO: AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE TREN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM
Unidad Gestora	33201 - Turismo
Objeto del contrato	AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN TREN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE TOLEDO (PATRIMONIALES 16/25)
Tipo de Contrato	2. Uso común especial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	624.960,00/anual € <input checked="" type="checkbox"/> NO SUJETO A IVA
Duración	2 años
Prórroga	SÍ, 24
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

Documentación que integra el expediente:

1. Informe del Área de Movilidad sobre limitación de la actividad de transporte turístico: tren y autobús turísticos.
2. Orden de inicio de expediente.
3. Informe justificativo del precio de ocupación.
4. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
5. Pliego de Prescripciones Técnicas.
6. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del precio de ocupación, formulada por la Unidad Gestora del contrato.
7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 4 de julio de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.640/2025).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe del Área de Movilidad de fecha 03/07/2025, y hacerlo propio.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del contrato de “USO COMÚN ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN TREN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE TOLEDO” (PATRIMONIALES 16/25), mediante procedimiento de Concurso y tramitación Ordinaria.

TERCERO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que igualmente se aprueban.

CUARTO.- Aprobar un ingreso por importe mínimo anual de **624.960,00 €.** (No sujeto a IVA).

3º.- AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE CONTINUIDAD PARA LA EXPLOTACIÓN DEL TREN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.-

Antecedentes

PRIMERO.- Contrato formalizado el 6 de noviembre de 2017 relativo a la “Autorización administrativa para la explotación de Tren Turístico en el municipio de Toledo” con TRINVISION SPAIN, S.L.” por un plazo de duración de CINCO (5) AÑOS con posibilidad de prórroga por UNO (1) más; SEIS (6) AÑOS en total incluido la prórroga.

SEGUNDO .- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 15 de diciembre de 2021, de ampliación de plazo 18 meses derivado del COVID-19, es decir hasta el 5 de julio de 2024.

TERCERO.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en su sesión de 15 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el “COMPROMISO EXTRAJUDICIAL” acordado entre las partes para poner fin a la controversia surgida en el procedimiento ordinario nº 146/2022 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de enero de 2023 por el que se toma conocimiento del Auto 00001/2023; procediéndose al archivo de las actuaciones.

Según el “COMPROMISO EXTRAJUDICIAL” referenciado, **la duración del contrato es hasta el 5 de julio de 2025.**

CUARTO.- Iniciación de procedimiento de licitación para la contratación mediante autorización administrativa de uso común especial de dominio público para la explotación del tren turístico.

QUINTO.- Solicitud de D. Ricardo Gómez Carrero en representación de TRAINVISION SPAIN, S.L., interesando continuar con la explotación dada la próxima finalización del contrato y en las mismas condiciones del actual, hasta la adjudicación del contrato de la próxima licitación.

SEXTO.- Informe-propuesta que suscriben conjuntamente la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y el Secretario General de Gobierno **de otorgamiento de autorización temporal a favor de TRAINVISION SPAIN, S.L. CIF B-86918810 para la explotación de Tren Turístico en el municipio de Toledo.**

SÉPTIMO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.641/2025).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Lo dispuesto en el art. 77 de. R.D. 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 92 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por analogía y aplicación supletoria.

Se estima que en el presente caso concurre en base a la fundamentación jurídica expresada, causa para permitir la explotación del bien y satisfacción del interés público que motiva su gestión, debiendo durar como máximo esta continuidad por el tiempo mínimo indispensable hasta la finalización de la licitación ya iniciada.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder autorización a favor de **TRAINVISION SPAIN, S.L. (CIF B-86918810)** para continuar con la explotación de Tren Turístico en el municipio de Toledo, con arreglo (como marco referencial) a las mismas condiciones del contrato suscrito el 6 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- El plazo de la autorización será por un periodo máximo de un mes y, en todo caso, hasta la finalización del correspondiente expediente de licitación y/o circunstancia que legalmente proceda (lo que resulte antes).

4º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE E INICIO DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS 29/25. PROCEDIMIENTO: ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Río Tajo, Medio Ambiente y Deportes
Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Objeto del contrato	SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO SERVICIOS 29/25
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31201 3111 22707
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	126.878,70 €
Valor estimado	220.202,71 €
Duración	12 meses
Prórroga	Sí, 12
Modificación prevista	Sí - 10%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 30 de junio de 2025 por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 2.549/2025).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueba.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 126.878,70 €, resultando:

- Importe neto: 104.858,43 €
- IVA: 22.020,27 €
- Importe total: 126.878,70 €

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ODINARIA CONVOCADO PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RIBERA DEL TAJO EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE TOLEDO”, DENTRO DE LA SUBVENCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO), PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FLUVIALES Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN ENTORNOS URBANOS ESPAÑOLES 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (OBRAS 4/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RIBERA DEL TAJO EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE TOLEDO”, DENTRO DE LA SUBVENCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO), PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FLUVIALES Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN ENTORNOS URBANOS ESPAÑOLES 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (OBRAS 4/25)
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.1720.61900 / CP 2023.2.21204.4
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	3.002.676,07 €
Valor estimado	2.481.550,47

Duración	8 meses (proyecto y obra)
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24/04/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 29/04/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 19/05/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 22/05/2025.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 5 DE JUNIO DE 2025.** Acto privado electrónico de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, de apertura de los Sobres B (proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación de ofertas y de propuesta de adjudicación correspondiente al procedimiento de que se trata, con requerimiento al primer clasificado, **UTE: 322287: LANTANIA S.A-GRUPORAGA, S.A-CIMASA, S.L (A87268116-A28317543-B45730140)**, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- En fecha 30 de junio de 2025, por el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales se procede al examen de la documentación general presentada por el licitador en la fase de clasificación, constatándose que está correcta.
- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación, por importe total de 2.456.489,29€
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.563/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ **Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la mejor oferta, correspondiente a la suscrita por UTE: 322287: LANTANIA S.A.U-GRUPORAGA, S.A-CIMASA, S.L (A87268116-A28317543-B45730140); en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario/a:** UTE: 322287: LANTANIA S.A.U-GRUPORAGA, S.A-CIMASA, S.L (A87268116-A28317543-B45730140)
- **Precio de adjudicación:** 2.456.489,29€
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 2.030.156,44 €
 - IVA (21 %): 426.332,85€
 - Total: 2.456.489,29€
- **Duración del contrato:** Se calcula una duración total de los trabajos a contar desde la formalización del contrato de unos ocho (8) meses, dado que la fecha para el final de obras y recepción debe ser como máximo el 31 de diciembre de 2025.

Los plazos parciales previstos para la realización de los trabajos (redacción del proyecto constructivo y construcción de la obra) se corresponderán con la cronología establecida en el apartado 8 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.
- **Lugar de ejecución:** Ribera del Tajo en la zona este de la ciudad de Toledo.
- **Modificación prevista:** No. No obstante, se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.
- **Plazo garantía:** CUATRO (4) años.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Ampliación plazo de garantía:** Tres (3) años sobre el mínimo de 1 año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP. Total Plazo de garantía: Cuatro años.
 - **Riegos adicionales con cisterna (20 riegos anuales):** Dos (2) años.
- Con carácter previo a la formalización del contrato el adjudicatario deberá aportar la oportuna Escritura de Constitución de la U.T.E.

6º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO -CRITERIOS MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR- CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO (INCLUYENDO LA DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA) Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LAS CASAS DE ASOCIACIONES Y OTROS. CORREDOR COLECTIVO, DENTRO DE LA ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO”. EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE LA LÍNEA 2 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (OBRAS 5/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	REDACCIÓN DEL PROYECTO (INCLUYENDO LA DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA) Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LAS CASAS DE ASOCIACIONES Y OTROS. CORREDOR COLECTIVO, DENTRO DE LA ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO”. EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE LA LÍNEA 2 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (OBRAS 5/25).-
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204.3411.622.11 CP 2023.2.21204.14
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	3.387.873,65 €
Valor estimado	2.799.895,58€
Duración	11
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/04/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 30/04/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 20/05/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 22/05/2025.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 5 DE JUNIO DE 2025.** Acto privado electrónico de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, de apertura de los Sobres B (proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación de ofertas y de propuesta de adjudicación correspondiente al procedimiento de que se trata, con requerimiento al primer clasificado, **IMESAPI S.A. (A28010478)**, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- En fecha 26 de junio de 2025, por el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales se procede al examen de la documentación general presentada por el licitador en la fase de clasificación, constatándose que está correcta.
 - Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación, por importe total de 2.975.569,43€
 - Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
 - Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.559/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la mejor oferta, correspondiente a la suscrita por IMESAPI S.A. (A28010478); en los siguientes términos:
 - **Adjudicatario/a:** IMESAPI S.A. (A28010478)
 - **Precio de adjudicación:** 2.975.569,43€
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: : 2.459.148,29€
 - IVA (21 %): 516.421,14€
 - Total: 2.975.569,43€

- **Duración del contrato:** Se calcula una duración total de los trabajos a contar desde la formalización del contrato de ONCE (11) meses, dado que la fecha para el final de obras y recepción, sin reservas, debe ser como máximo el 31 de marzo de 2026.
- **Plazos parciales:** Conforme se determina en el apartado 8 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.
- **Plazo de garantía:** Tres (3) años.
- **Modificación prevista:** No. No obstante, se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Ampliación del plazo de garantía:** Dos (2) años sobre el mínimo de Un (1) año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP. Total plazo de garantía: Tres años.
 - **Incremento del porcentaje de garantía definitiva:** Ampliación adicional del 2,5% sobre el 5% obligatorio del importe de adjudicación. Total garantía definitiva: 7,5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.
 - **Asistencia técnica en obra:**
Número de visitas en fase de dirección de obra: Cinco (5).

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

7º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética establece que “los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:

- a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023...”

Debido a la demora en la realización de los trabajos para dar cumplimiento a las prescripciones impuestas por dicha normativa, este Ayuntamiento ha centrado todos sus esfuerzos en la elaboración de la Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones, esfuerzos necesariamente incrementados debido a la compleja y extensa tramitación de la citada Ordenanza, máxime con las variantes jurídicas introducidas por las diversas sentencias judiciales que se han pronunciado al respecto.

Así pues, el marco jurídico de las Ordenanzas de Zona de Bajas Emisiones se encuentra en constante revisión, siendo destacable que, según han señalado las recientes Sentencias, como la del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 16 de mayo de 2025 (STSJ CL 1779/2025), el hecho de que la Zona de Bajas Emisiones no esté contemplada en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible determina la nulidad de la Ordenanza reguladora de la misma, pues en términos de la citada sentencia, “nos encontramos con que falta el presupuesto legal que habilite al Ayuntamiento para aprobar una ordenanza que determine y gestione las zonas de bajas emisiones, puesto que no se recoge en el Plan de Movilidad el establecimiento de estas zonas de bajas emisiones, tal y como exige la Ley 7/2021”.

Es evidente pues que, para que este Ayuntamiento pueda dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa citada, resulta indispensable la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad, redactado para este Ayuntamiento en el año 2021.

No obstante, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible se trata de un documento abierto y, por tanto, susceptible de ser enriquecido, actualizado y mejorado conforme a la evolución de la ciudad y a las necesidades reales de movilidad, en cumplimiento de su definición otorgada por el artículo 101 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, “los Planes de Movilidad Sostenible son un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos”.

Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Movilidad de conformidad con el informe emitido a su vez por el Área de Urbanismo en el que se constata el cumplimiento de las obligaciones de participación pública en el procedimiento de elaboración o revisión del PMUS, impuestas por el citado artículo 101 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Toledo, cuya documentación figura anexa.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación y el cumplimiento de los restantes trámites preceptivos.

8º.- AYUDAS AL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DEL 1 DE JULIO AL 31 DEDICIEMBRE DE 2025, PREVISTAS EN EL REALDECRETO LEY 1/2025 DE 28 DE ENERO.-

ANTECEDENTES

1. Real Decreto Ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad. En su Título II capítulo I, se regulan las ayudas directas al transporte urbano de viajeros concretándose en la gratuidad de la población infantil hasta los 14 años y la reducción de precios de los títulos multiviaje y abonos de transporte, quedando excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos de cualquier naturaleza similar.
2. Orden de inicio del expediente de concesión de ayudas al transporte urbano colectivo, suscrita por el Concejal Delegado de Movilidad y Transportes.
3. Estas ayudas han sido solicitadas por el Ayuntamiento de Toledo, y ha sido admitida la solicitud.
4. Informe-propuesta justificativa del expediente de gasto, suscrita por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros.
5. Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de 30-06-2025 acerca de las previsiones de la financiación de la aplicación de la presente propuesta.
6. Documento contable "RC" sobre la existencia de crédito suficiente disponible para afrontar el gasto propuesto.
7. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad (con observaciones).
8. Fiscalización conforme -con observaciones- por parte de la Intervención General Municipal (Rfª 2.691/2023).

- 9. Propuesta sobre aprobación de ayudas al transporte urbano colectivo de viajeros del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, previstas en el Real Decreto Ley 1/2025 de 28 de enero suscrita por el Concejal Delegado de Movilidad y Transportes en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía Número 5535/2023, de fecha 22 de junio de 2023, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo; del Decreto de Alcaldía número 5621/2023, de 28 de junio de 2023, de Delegación de competencias en la Concejalía de Movilidad, Transportes, Interior y Personal; y del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 26-06-2023, de delegación de competencias en la Concejalía de Movilidad, Transportes, Interior y Personal.**

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar, con fecha de efectos del 1 de julio a 31 de diciembre de 2025, los siguientes descuentos en el transporte público urbano colectivo de viajeros:**
 - a) **Gratuidad a población infantil hasta los catorce años.**
 - b) **Descuento del 50 % del importe de la Tarjeta Joven.**
 - c) **Descuento del 40 % del importe de la tarifa del resto de Tarjetas de transporte multiviaje.**

9º.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2026.-

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo dirige escrito a este Ayuntamiento a los efectos de cumplimentar lo expresamente establecido en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre) sobre jornadas especiales de trabajo; a fin de determinar dos fiestas de ámbito local para el año 2026, que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables, especificando el motivo que los origina.

Visto el informe emitido por el Servicio de Régimen Interior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda designar días festivos de carácter local para el año 2026, las fechas que se indican a continuación:

- **23 de enero (San Ildefonso).**
- **26 de noviembre, con motivo del cuadragésimo aniversario de la declaración de Toledo como Patrimonio de la Humanidad.**

10º.- MODIFICACIÓN Nº 4/2025 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

En consonancia con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal atendiendo a las propuestas de diferentes Concejalías y Unidades Administrativas, y una vez negociadas las modificaciones en la Mesa General de Negociación de 25 de junio de 2025 y emitido el informe jurídico preceptivo por parte de la Secretaría General; **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en los términos en los términos siguientes:

ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES:

- Se crea el puesto de trabajo de Jefatura de Grupo Adjunto al Capataz de Parque Móvil (L/III/18/CP: 10.319,28 €).
- Se declaran a amortizar los puestos de trabajo de Ayudante Mecánico (L/V/14/CP:8.413,44€).

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO:

- Se crea 1 puesto de trabajo de Profesor/a Escuela Municipal de Idiomas (L/II/23/CP: 12.665,08 €).
- Se modifica el puesto de trabajo de Jefatura de Sección de Cultura, Festejos, Educación, Deportes y Patrimonio Histórico (A2-22-15.670,32 €), pasa a denominarse Técnico/a Superior Cultura, Festejos, Educación, Deportes y Patrimonio Histórico (AG/A1/25/CE:21.311,28 €). Sus funciones serán las recogidas para el puesto tipo de Jefatura de sección en el manual de funciones.
- Se amortiza el puesto de trabajo de Técnico/a de Educación (AE/A2/23/CE:15.670,32€).
- Se modifica la denominación del puesto de trabajo de Jefatura de Negociado de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico II, que pasa a denominarse Jefatura de Negociado Educación y Juventud.
- Se modifica la denominación del puesto de trabajo de Jefatura de Negociado de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico I, que pasa a denominarse Jefatura de Negociado de Cultura y Patrimonio Histórico.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:

- Se crea 1 puesto de trabajo de Educador/a Social (L/II/23/CP: 9.316,20 €).

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Urbanismo y vivienda.

- Se crea el puesto de trabajo de Jefatura de Servicio de Patrimonio Histórico (F/AE/A1/28/CE: 24.228,96 €).

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,
José Manuel Velasco Retamosa.
(firmado digitalmente)